



PN-02-22
Bogotá, 21 de enero de 2022

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

Doctor
SERGIO MARTÍNEZ MEDINA
Director
Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC
Ciudad

simplificacion.hurto@crc.com.gov.co

Asunto: *“Simplificación marco regulatorio restricción de equipos terminales hurtados”*

Estimado Doctor Martínez:

Reciba un cordial saludo y nuestros deseos de éxito en sus actividades profesionales e institucionales al frente de la CRC.

La Asociación Colombiana de Ingenieros ACIEM, posterior al análisis de la propuesta regulatoria de simplificación normativa en materia de hurto de teléfonos móviles, presenta las siguientes consideraciones y recomendaciones:

Según el análisis regulatorio, el problema identificado consiste en que *“las medidas para restringir la operación de equipos terminales hurtados o alterados han acumulado una alta complejidad que impacta negativamente la eficiencia de su implementación y operación”*, este análisis es consecuencia de los ejercicios econométricos que calcularon los impactos de las medidas; las estimaciones de los costos de implementación del esquema actual y los modelos estadísticos adelantados.

Para ACIEM, los costos de implementación de las diferentes tipologías de bloqueo de celulares para los operadores deben mantenerse y complementarse con nuevas soluciones tecnológicas que generen barreras al mercado ilegal de los equipos, ya que ninguna suma puede considerarse alta para proteger la integridad de los Colombianos y la obligación de las autoridades administrativas es velar por la primacía del principio Constitucional de la protección de la vida.

El bloqueo de IMEI, la implementación de las listas positivas y negativas conllevan costos en su aplicación y, a la fecha, el hurto de celulares en nuestro país sigue en crecimiento y con alarmantes cifras sobre pérdidas de vidas humanas asociadas a este delito, por esta razón, ACIEM considera que esta

Calle 70 No. 9 - 10
PBX: (57-1) 3127393
aciem@aciem.org.co
www.aciem.org
Bogotá, D.C.

Cuerpo Técnico Consultivo
del Gobierno Nacional
Ley 51 de 1986



propuesta regulatoria debería incluir también a las empresas fabricantes, quienes pueden implementar herramientas tecnológicas en los equipos terminales para evitar la alteración de los IMEI.

ACIEM recomienda tener en cuenta la conclusión del estudio adelantado por Telecommunications Management Group “Hurto de Equipos Móviles en América Latina”¹

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

“Conviene más en América Latina adoptar un enfoque que incremente dramáticamente la visibilidad y el uso de las soluciones tecnológicas, con el apoyo de listas negativas así como de un sistema jurídico actualizado que penalice las actividades de recolección, modificación y distribución de equipos robados”.

Además, este estudio demuestra que las soluciones basadas en mecanismos de desactivación o “killswitch” han demostrado resultados positivos para reducir el hurto de equipos celulares, en contraste con las soluciones de listas negativas y positivas implementadas en Latinoamérica.

Así mismo ACIEM recomienda tomar como ejemplo las campañas que se adelantan en otros países, donde, mediante la regulación, se ha empoderado de manera integral a los usuarios para que verifiquen la legalidad de los terminales en aplicaciones web previo a su compra, ejemplo caso de México.

ACIEM comparte con la CRC que esta problemática está compuesta por diferentes variables en la cadena de comercialización de los equipos y una de ellas es la receptación o mercado de partes robadas, que se ha normalizado en el país debido a los bajos resultados de la política criminal; para ello ACIEM sugiere que se conforme un frente común con las demás instancias del Gobierno Nacional, entre ellas el Ministerio de Justicia, la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación, para que, de una manera mancomunada se construya una solución que permita disminuir este flagelo.

Calle 70 No. 9 - 10
PBX: (57-1) 3127393
aciem@aciem.org.co
www.aciem.org
Bogotá, D.C.

Atentamente,


ISMAEL E. ARENAS A.
Presidente

Cuerpo Técnico Consultivo
del Gobierno Nacional
Ley 51 de 1986

¹ <http://www.tmgtelecom.com/wp-content/uploads/2018/12/TMG-Hurto-de-equipos-m%C3%B3viles-en-Am%C3%A9rica-Latina.pdf>